

DECRETO 3513/83

DE
TIGRE

TIGRE, 24 MAY 1983

VISTO:

La necesidad de poner en marcha acciones concretas para frenar la creciente contaminación ambiental, sumando el aporte de la comunidad de Tigre en este sentido al que realizan otras entidades en busca de salvaguardar y preservar la naturaleza, y

CONSIDERANDO:

Que la raíz del problema de la contaminación ambiental se encuentra en la falta de conciencia, ignorancia o irresponsabilidad de todos los sectores del quehacer social y que requiere una lucha en todos los frentes, encarada no solamente por los organismos oficiales, sino fundamentalmente llevada a cabo con el empeño y tesón de las entidades de bien público y por todos aquellos que sumen su aporte para el logro de un mejor nivel de vida.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Créase la COMISION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL PARTIDO DE TIGRE, que tendrá por finalidad constituirse en un organismo de apoyo a toda acción tendiente a lograr el control de la contaminación ambiental en todas sus manifestaciones, proponiendo la instrumentación de normas jurídicas y la realización de proyectos técnicos factibles de ponerse en ejecución con los medios disponibles en este Partido.

ARTICULO 2°.- La Comisión creada por el artículo primero estará presidida por el señor Secretario de Bienestar Social, quien invitará a participar e integrar la Comisión Ejecutiva a representantes de las entidades de bien público cuyos fines estatutarios se refieran a la preservación ambiental, así como a toda entidad o persona que se considere capaz para el cometido propuesto.

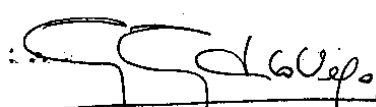
ARTICULO 3°.- Una vez recibidas las respuestas a la invitación antes mencionada, el señor Secretario de Bienestar Social propondrá la constitución de una comisión fija de trabajo que, como primera medida, propondrá al Departamento Ejecutivo la puesta en vigencia de un reglamento interno que fije las bases operativas sobre las cuales la Comisión realizará su trabajo.


//

77
ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Bienestar Social.


ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Bienestar Social.

DESP.
13.5
LRT
TML

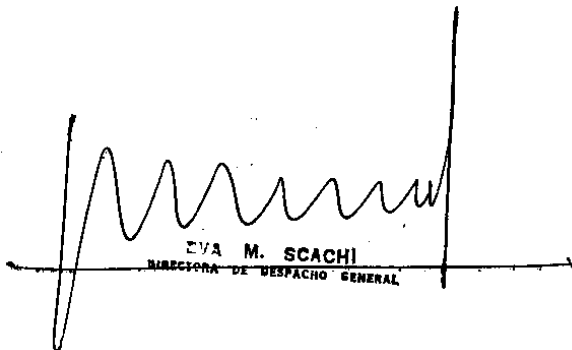

Argto. GUILLERMO D. GARCIA de la YEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO


Dr. ROBERTO LUIS RAMOS
SECRETARIO
BIENESTAR SOCIAL




RICARDO J. UBIETA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° 3513.-


EVA M. SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.